

CONSELL DE LA GENERALITAT VALENCIANA

Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo Dirección Territorial de Trabajo y Labora

2025/07859 Anuncio de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo sobre el acta de la comisión negociadora del convenio colectivo del sector de transporte de mercancías por carretera, logística y mensajerías de la provincia de Valencia. Código: 46000585011981.

ANUNCIO

Resolución de la Dirección Territorial de Trabajo y LABORA de Valencia, por la que se dispone el registro, depósito y publicación del acuerdo suscrito por la comisión paritaria del convenio colectivo sectorial del Transporte de Mercancías por Carretera, Logística y Mensajerías de la provincia de Valencia.

[VER ANEXO](#)

Vista la solicitud de inscripción del acuerdo señalado anteriormente, suscrito el día 20 de enero de 2025, respecto a la consideración de los días festivos para el año 2025, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 punto b) del convenio colectivo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, los artículos 2.1 a) y 8.3 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad y los artículos 3 y 4 de la Orden 37/2010, de 24 de septiembre, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo por la que se crea el Registro de la Comunitat Valenciana de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.

Esta Dirección Territorial de Trabajo y Labora, conforme a las competencias legalmente establecidas en el artículo 51.1.1^a del Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana, y en el artículo 49.2 f) de la Orden 6/2025, de 9 de abril, de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, por la que se desarrolla el Decreto 38/2025, de 4 de marzo, de 2025, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo,

Resuelve

Primero: Ordenar su depósito e inscripción en este Registro de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad con notificación a la representación de la comisión negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

València, 27 de junio de 2025.—La directora territorial de Trabajo y Labora, María Lurueña Ruiz.

**ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL
DEL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS POR CARRETERA, LOGÍSTICA Y
MENSAJERIAS DE LA PROVINCIA DE VALENCIA**

Siendo las 16,30 horas del día 20 de enero de 2025 se reúnen, en los locales de la Federación Valenciana de Empresarios del Transporte y la Logística, los abajo firmantes, miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo del sector del Transporte de Mercancías por Carretera, Logística y Mensajerías de la Provincia de Valencia, en representación de la Federación de Servicios para la Movilidad y el Consumo (FESMC-UGT) País Valencia; la Federación de Servicios a la Ciudadanía de CC.OO. País Valencia y la Federación Valenciana de Empresarios del Transporte y la Logística (FVET).

Las partes han llegado a los siguientes ACUERDOS:

1º De acuerdo con el apartado b) del artículo 15 del Convenio, para el año 2025 se considerará festivo uno de los siguientes días:

- 2 de mayo
- 18 de marzo
- 17 de abril
- 10 de octubre

La elección del día no puede coincidir con las festividades locales aplicables al centro de trabajo.

Y ello salvo acuerdo en contrario entre empresa y representación legal de los trabajadores que podrán fijar cualquier otro día en función de las necesidades productivas de la empresa. En todo caso, y aunque todos los trabajadores tienen derecho a disfrutar uno de dichos festivos, no necesariamente toda la plantilla de las empresas los tiene que disfrutar en el mismo día, pudiéndose disfrutar los festivos dividiendo la plantilla por secciones o departamentos para disfrutar de los mismos y siempre teniendo en cuenta las necesidades productivas de la empresa.

2º Delegar en D. Enrique Torrent Gilabert, para que, en nombre y representación de esta Comisión Paritaria, realice los trámites necesarios para el correspondiente depósito, registro y posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Y para que conste, en prueba de conformidad, firman la presente acta, en fecha y lugar indicados.

Por Federación Valenciana de Empresarios del Transporte y la Logística

Carlos Prades Torres

Juan Ortega Villanueva

Lydia Pérez Bonet

Alfonso García de la Puente
Molinero

Pascual Morell Andrés

Enrique Torrent Gilabert

Por Federación de Servicios a la Ciudadanía de CC. OO. País Valencia

Martín Sánchez García

Francisco Prieto Cebrián

Adolfo Mendiri de Ossorno

Por Federación de Servicios para la Movilidad y el Consumo (FESMC-UGT)

Antonio Herrero Fernández

Marta Olmeda Zomeño

Ángel Molledo Jorge